



La justicia  
es de todos

Minjusticia

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

**PLAN DE CAPACITACIÓN 2021**

**Sala de Lactancia Materna**



**Secretaría General - Grupo de Gestión Humana**

**Bogotá D.C., julio de 2021**



## CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
<b>I.</b> Introducción.....	3
<b>II.</b> Marco Normativo .....	4
<b>III.</b> Objetivo.....	6
<b>IV.</b> Lactancia Materna .....	7
<b>V.</b> Sala de Lactancia Materna .....	8
<b>VI.</b> Cronograma de capacitaciones.....	9



## I. Introducción

El Ministerio de Justicia y del Derecho dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre la Lactancia Materna, estableció un lugar acondicionado y digno para que las mujeres en periodo de lactancia que laboran en la entidad, en el momento que lo requieran, puedan extraer la leche materna asegurando su adecuada conservación durante la jornada laboral.

La Sala de Lactancia Materna, es un lugar privado y exclusivo que ofrece las condiciones adecuadas para extraer, conservar, recoger y transportar la leche materna de la entidad al hogar bajo normas técnicas de seguridad, para que luego se pueda disponer de ella para alimentar al bebé en ausencia temporal de la madre.

El presente Plan de Capacitación pretende desarrollar las acciones de promoción, protección y apoyo a la práctica de la lactancia materna, con espacios de formación en los cuales se abordarán temas como: lactancia materna, desarrollo infantil, alimentación saludable, entre otros de interés.



## II. Marco Normativo

- **Código Sustantivo del Trabajo:** En su Artículo 238 modificado por el Decreto 13 de 1967, establece que el empleador está en la obligación de conceder a la trabajadora dos descansos, de treinta (30) minutos cada uno, dentro de la jornada para amamantar a su hijo, sin descuento alguno en el salario por dicho concepto, durante los primeros seis (6) meses de edad.
- **Constitución Política de Colombia:** Establece en su Artículo 44: *"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado, el amor..."*
- **Ley 12 de 1991:** Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. En su Artículo 24, determina que se debe *"Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental..."*
- **Decreto 1397 de 1992:** Por el cual se promueve la lactancia materna, se reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna y se dictan otras disposiciones.
- **CONPES 109 de 2007:** Política Pública Nacional de Primera Infancia. "Colombia por la Primera Infancia".
- **CONPES 113 de 2007:** Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en su Línea de Política: "Promoción y protección de la salud y la nutrición, y fomento de estilos de vida Saludable".
- **Resolución 002646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social:** Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación en el origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.



- **Ley 1822 de 2017:** Modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, y establece que toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de 18 semanas, contadas a partir del día del parto o del tiempo que estipule el médico que debe ausentarse de su trabajo.
- **Ley 1823 de 2017:** Por medio de la cual se adopta la estrategia salas amigas de La familia lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 2423 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social:** Por la cual se establecen los parámetros técnicos para la operación de la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral.
- **Resolución No. 0729 de 2018:** Por la cual se reglamenta el horario de trabajo para los funcionarios del Ministerio de Justicia y del Derecho. Establece en su artículo 4 el horario de trabajo especial para la mujer durante la lactancia: *“Durante los primeros seis (6) meses posteriores al parto y para amamantar a su hijo, las funcionarias lactantes tendrán dos descansos de treinta (30) minutos cada uno dentro de la jornada, según el horario que se acuerde con el jefe inmediato”*.
- **Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria 2021-2030:** Tiene el objetivo de reforzar, sensibilizar y concientizar a los colombianos sobre los beneficios sociales y económicos que tiene la adecuada lactancia materna y su importancia en la salud y el bienestar de las madres y sus hijos.
- **Política De Cero a Siempre:** Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, que busca aunar los esfuerzos de los sectores público y privado, de las organizaciones de la sociedad civil y de la cooperación internacional en favor de la Primera Infancia de Colombia.



### III. Objetivo

Implementar acciones de capacitación dirigidas a las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia que trabajan en el Ministerio de Justicia y del Derecho, sin importar el tipo de vinculación laboral, así como a los padres, demás servidores y colaboradores que estén interesados en participar en los procesos de formación sobre la lactancia materna.



## IV. Lactancia Materna

<sup>1</sup>La leche materna, es el mejor y único alimento que una madre puede ofrecer a su hijo o hija tan pronto nace, porque proporciona los nutrientes necesarios para lograr un crecimiento y desarrollo adecuado, es decir contiene todos los nutrientes perfectos en calidad y cantidad, que son de fácil digestión y absorción, porque son específicos para la especie humana. Además, la leche materna contiene anticuerpos que protegen contra las infecciones.

La lactancia materna, establece el vínculo madre-hijo-a, el cual constituye una experiencia especial, singular e intensa; también protege la salud de la madre, aporta a la economía del hogar y a la protección del medio ambiente, por cuanto no se invierte dinero en la compra de leches artificiales infantiles, biberones, combustible y tiempo para la preparación. Además, se reducen los gastos en salud por hospitalización y compra de medicamentos porque los bebés se enferman menos. La leche materna no requiere de grandes industrias que generan desechos y contaminan el ambiente, por eso la lactancia materna protege el planeta.

### **Beneficios de la Lactancia Materna:**

**Para el niño o niña:** proporciona todo lo que el bebé necesita para crecer y desarrollarse adecuadamente. Además, los protegen de infecciones y enfermedades como: gripas, asma, neumonía, otitis, alergia, diarrea, desnutrición, sobrepeso, obesidad y diabetes, así como de otras enfermedades que se pueden presentar en la edad adulta. El contacto estrecho iniciado inmediatamente después del nacimiento, ayuda a que el vínculo afectivo se desarrolle.

**Para la madre:** Las mujeres que amamantan pierden rápidamente el peso ganado durante la gestación y es menos probable que padezcan de anemia después del parto. Tienen menos riesgo de hipertensión, depresión post parto, osteoporosis, cáncer de mama y de ovario, especialmente en lactancia materna prolongadas.

**Para la familia:** la lactancia materna contribuye con la economía del hogar, dado que no necesitan comprar leches artificiales, biberones, chupos, elementos de aseo, combustible, e invertir tiempo para la preparación. Los niños amamantados se enferman menos, lo que disminuye el gasto de la familia en medicamentos y el ausentismo laboral de los padres.

---

<sup>1</sup> <https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/ImportanciaLactanciaMaterna.aspx>



## V. Sala de Lactancia Materna

La Sala de Lactancia Materna del Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra ubicada en el primer piso.



### **Beneficios de la Sala de Lactancia Materna:**

- Garantiza que las mujeres que deciden amamantar no sufran obstáculos para hacerlo.
- Es un espacio privado, exclusivo y dotado de los todos los equipos y utensilios requeridos para la extracción y conservación de la leche materna durante la jornada laboral, bajo normas técnicas de seguridad, para transportarla de manera segura hacia su hogar.
- Está disponible en cualquier momento de la jornada laboral, con acceso las veces que sea necesario.





## VI. Cronograma de capacitaciones

ÍTEM	TEMAS	TIPO ACTIVIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FECHA REALIZACIÓN
1	<ul style="list-style-type: none"><li>Beneficios de la lactancia materna.</li><li>Propiedades y efectos a corto y largo plazo.</li><li>Técnicas de amamantamiento: extracción, conservación, transporte y suministro de la leche materna.</li></ul>	Capacitación	Mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, padres, funcionarios y contratistas	Agosto
2	<ul style="list-style-type: none"><li>Riesgos del uso de biberones, chupos y leche artificial.</li><li>Cuidados de la madre y el bebé (signos de alarma).</li></ul>	Capacitación	Mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, padres, funcionarios y contratistas	Octubre
3	<ul style="list-style-type: none"><li>Alimentación complementaria.</li><li>Normas que protegen la maternidad y lactancia en Colombia.</li></ul>	Capacitación	Mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, padres, funcionarios y contratistas	Diciembre



La justicia  
es de todos

Minjusticia

Plan de Capacitación Lactancia Materna 2021



**Elaborado por:**

Claudia Milena Bonilla Martín

**Profesional Grupo de Gestión Humana**

**Revisado y aprobado por:**

Pedro Antonio Niviayo Casas

**Coordinador Grupo de Gestión Humana**